



REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 4146

04 OCT. 2002

Por la cual se reconoce al Fondo Social de Vivienda de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

La Registradora Nacional del Estado Civil en uso de sus facultades y atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1010 del 6 de junio de 2000 en su Artículo 53 transformó el Fondo Social de Vivienda de la Registraduria Nacional del Estado Civil creado mediante Resolución 3174 de 1984, en un Fondo con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Presupuesto Propio adscrito a la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Que corresponde al Jefe de Oficina 0120-05-Fondo de Vivienda, la representación legal para dar cumplimiento a las funciones asignadas en el Artículo 61 del Decreto 1010 de 2000.

Que dando cumplimiento al Decreto 1010 de junio 6 de 2000, se nombró como Jefe de Oficina 0120-5-Fondo de Vivienda al Doctor ALVARO FRANCISCO ESTRADA PIEDRAHITA, según Resolución No. 3753 de 9 de septiembre de 2002.

Que de conformidad al Numeral 6º del Artículo 21 de la Resolución 6053 de 2000 por la cual se establece el Manual de Funciones y los requisitos específicos de la Entidad. Corresponde al Jefe de Oficina la representación para comprometer los recursos del Fondo Social de Vivienda o efectuar las reclamaciones que hubiere lugar.

Que para efectos de atender en legal forma lo referente a Impuestos, Personería Jurídica y cumplimiento de requisitos, en desarrollo de las actividades propias del Fondo Social de Vivienda, se hace necesario tramitar los documentos pertinentes en especial lo relacionado con el Número de Identificación Tributaria (NIT).

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer de conformidad con el Decreto 1010 del 6 de junio de 2000, al Fondo Social de Vivienda, como un Fondo con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Presupuesto Propio, adscrito a la Registraduria Nacional del Estado Civil.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
SECRETARIA GENERAL

ES FIEL FOTOCOPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

4146

REPUBLICA DE COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde al Jefe de Oficina del Fondo Social de Vivienda la Representación Legal para dar cumplimiento a las funciones asignadas en el Artículo 61 del Decreto 1010 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 OCT. 2002

ALMABEATRIZ RENGIFO LOREZ
Registradora Nacional del Estado Civil

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
Secretario General

REGISTRADURIA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL
SECRETARIA GENERAL
Alen
ES FIEL FOTOCOPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL

AFEP/IPCH.